

NUEVAS NORMAS DE FOTOGRAFÍAS

FOTOS CORRECTAS



LAS FOTOS DEBEN DE ESTAR EN UN TAMAÑO DE:

1. MAXIMO 4 CM (ancho) X 5 CM (largo)
2. MINIMO 3.5 CM (ancho) X 4.5 CM (largo)
3. PAPEL FOTOGRAFICO
4. 3 FOTOGRAFÍAS A COLOR CON FONDO BLANCO

REQUISITOS:

1. FOTOS TOMADAS VERTICALMENTE
2. QUE SE MUESTREN LAS 2 OREJAS
3. FRENTE DESCUBIERTA (SIN FLEQUILLO SOBRE LA FRENTE)
4. ROPA DE COLOR
5. FONDO TOTALMENTE BLANCO
6. SIN MOÑOS QUE SOBRESALGAN, CABELLO RECOGIDO QUE ESTE A LA VISTA LAS OREJAS (EN CASO DE MUJERES)
7. CABALLEROS SIN MAQUILLAJE Y CABELLO RECOGIDO
8. EN CAMISA, T-SHIRT CUELLO REDONDO O TIPO "V"

FOTOS INCORRECTAS:



RESTRICCIONES:

1. NO DEBE DE TENER ROPA BLANCA
2. NO DEBE DE TENER ARETES GRANDES NI LARGOS NI COLLARES
3. NO DEBE SALIR CON LA BOCA ABIERTA
4. NO DEBE TENER FONDO DE OTRO COLOR QUE NO SEA BLANCO
5. NO DEBE SALIR CON LA CARA INCLINADA
6. NO DEBE TENER PIRCEING EN NINGUNA PARTE DE LA CARA
7. NO DEBE DE USAR ROPA ESCOTADA
8. NO DEBE TENER DE EXEDER EL TAMAÑO MAXIMO NI MINIMO DE LA FOTOGRAFIA
9. NO DEBE DE TENER ROPA QUE CUBRA EL CUELLO TOTALMENTE
10. NO DEBE DE USAR LENTES

RECORDAR:

LA FOTOGRAFIA ES DE SUMA IMPORTANCIA EN EL TRÁMITE, POR FAVOR TENER PRESENTE LAS NORMAS DESCRITAS.

*En el caso del uso de anteojos permanentes se debe verificar con la cédula y de igual forma se nos debe notificar.

*Si el usuario es una dama y usa hiyab, en su cédula panameña debe aparecer de la misma manera, de lo contrario no puede salir en la fotografía con el hiyab.

EN CASO DE CONSULTA PUEDEN CONTACTARNOS VÍA EMAIL. conpanamahamburgo@mire.gob.pa
NOS ENCONTRAMOS A SU DISPOSICIÓN.

